FECHA:	25 de marzo de 2026
INFORME NÚMERO:	03
CONTRATO NÚMERO:	JU-1200-2-2-010
OBJETO DEL CONTRATO:	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO, PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL DE LA ENTIDAD, Y APOYAR LA GESTIÓN JURÍDICA QUE PERMITA DE MANERA EFICAZ DAR AGILIDAD Y SOLUCIÓN A LAS FUNCIONES TRAMITADAS DENTRO DE LA DEPENDENCIA JURÍDICA DE LA TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES S.A."
CONTRATANTE:	DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE
CONTRATISTA:	JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
PLAZO DE EJECUCION:	06 de enero de 2026 hasta el 23 de diciembre de 2026
PERIODO EJECUTADO:	01 al 25 de marzo de 2026
SUPERVISOR:	DANIEL RICARDO GAVIRIA ALZATE (desde 3 de marzo hasta el 25 de marzo de 2026) BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS (desde 1 de marzo hasta el 2 de marzo de 2026)
VALOR DEL CONTRATO:	$ 48.623.650

INFORME DE ACTIVIDADES DEL 01 DE MARZO AL 25 DE MARZO DE 2026

1. DESCRIPCION DE LAS ACTIVIDADES:

Yo JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, en mi condición de Contratista del **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, mediante el contrato de Prestación de Servicios Profesionales, No. JU-1200-2-2-010 del 06 de enero de 2026, una vez cumplidas las

obligaciones señaladas en el contrato, o finalizado el término de ejecución del contrato antes descrito, presento el informe de las actividades desarrolladas durante todo el período del contrato comprendido entre el 01 y el 25 de marzo de 2026, de la siguiente manera:

1. Representar judicialmente a la Terminal de Transporte de Manizales S.A., así como ejercer todas las acciones tendientes para garantizar la efectiva representación judicial.	Se realizó la representación judicial en los siguientes procesos: Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales. Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Dentro de las acciones tendientes a garantizar la efectiva representación judicial, se realizaron las siguientes: Elaboración de poderes: María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales.

	Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales. Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales. Ministerio del Trabajo. RAD 08SI2023741700100000306. Radicación de memoriales solicitando reconocimiento de personería jurídica. Radicación de memoriales: Sandra Milleth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. Memorial de aporte de certificación de liquidación de intereses moratorios. Se asistió a las siguientes audiencias: 1. Alba Liliana Libreros Ocampo. Rad 17001310300520170022200. Ante el Juzgado 005 Civil del Circuito de Manizales. Lunes 02 de marzo de 2026. 2. José Seir Castaño Valencia. RAD 17001333900720210001900. Ante el Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. Martes 10 de marzo de 2026. 3. José Seir Castaño Valencia. RAD 17001333900720210001900. Ante el

	Juzgado 07 Administrativo del Circuito de Manizales. Jueves 19 de marzo de 2026.
2. Actualizar la calificación del riesgo de pérdida de los procesos judiciales, de conformidad con los parámetros establecidos normativamente.	Se actualizará la calificación del riesgo de pérdida en el momento en que lo solicite el supervisor del contrato.
3. Apoyar la elaboración de conceptos jurídicos solicitados.	**1.** A petición de la dependencia Jurídica de la TTM se presentó un informe de los procesos con los siguientes radicados: 17001333900720200026700. 17001400300720150053800. 17001333900720200024400. 17001400300120190021100.
4. Proyectar los derechos de petición y recursos que, se representaren en la Terminal de Transportes y ante la entidad competente.	El supervisor del contrato en este periodo no ha solicitado proyección de peticiones o recursos para TTM o ante cualquier entidad competente.
5. Asistir a los comités institucionales a los cuales sea invitado para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.	Se asistió a los siguientes: **1.** Comité de Cartera de la TTM el 11 de marzo de 2026. **2.** Comité de Conciliación y Defensa Judicial el 18 de marzo de 2026 en la Terminal de Transportes de Manizales.

6. Notificar mediante oficio a la dependencia administrativa y de tesorería cada vez que se ordene vía judicialmente la restitución de un bien inmueble.	En este periodo de ejecución contractual no ha existido ninguna orden judicial de alguna restitución de bien inmueble, por lo cual no se ha notificado a las dependencias competentes alguna situación al respecto.
7. Informar a la dependencia jurídica y a la gerencia oportunamente todas las actuaciones relevantes de los procesos judiciales en los cuales la Terminal de Transportes actúa como demandante o demandada.	Se viene informando a la dependencia jurídica y a la gerencia las actuaciones relevantes de los procesos judiciales, por lo tanto, se relaciona las actuaciones realizadas en este periodo: 1. Solicitud previa de la dependencia jurídica del TTM, se presentó informe con la trazabilidad y el estado actual de los siguientes procesos: Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100.
8. Realizar y gestionar actividades del plan de mejoramiento establecidos por parte dependencia jurídica, en el marco de auditorías internas y externas que le sean asignadas.	Durante este periodo de ejecución contractual no se requirió al contratista para la gestión de actividades del plan de mejoramiento.
9. Elaborar el informe de los procesos judiciales en los que es parte la entidad, con los parámetros establecidos por la Contraloría, para que en la dependencia	Se está actualizando la matriz de Excel denominada "Base de datos procesos judiciales" que se ha compartido mediante Google Drive al supervisor del contrato para que tenga acceso en tiempo real al estado de

jurídica lo reporte a las entidades competentes, así como mantener actualizada la base de datos de procesos para el informe de SIA Contralorías.	los procesos.[1]
10. Las demás que se requieran y que tengan relación directa con el desarrollo del objeto contratado.	Mesa de trabajo del TTM el jueves 19 de marzo de 2026 en la cual participaron las dependencias de: tesorería, contabilidad, jurídica, administrativa, financiera y gerencia. Se discutió el proceso de incumplimiento para determinar si procede el inicio del proceso judicial mediante la presentación de la demanda en ciertos casos. Se está realizando un trabajo integral teniendo en cuenta lo establecido en el objeto del contrato

ANEXOS:

Además, el contratista aporta la planilla de seguridad social así:

1. Poder caso María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales.
2. Poder Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333900720200024400. Ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales.
3. Poder Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales.
4. Constancia radicación poder caso María Fabiola Valencia Vera. RAD 17001400300720150053800. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales.
5. Constancia radicación poder Unión Temp. Empresas Caldenses Unidas – INTERCOORE. RAD 17001333202090072020002440O. Ante el Juzgado 007 Administrativo del Circuito de Manizales.

[1]https://docs.google.com/spreadsheets/d/1j5BS_tuCqlIU2dCHHcwqtnUmEBK4WGsI/edit?usp=sharing&ouid=116839422358848377782&rtpof=true&sd=true

6. Constancia radicación poder caso Javier Andrés Quintero Ospina. RAD 17001400300120190021100. Ante el Juzgado 002 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Manizales.
7. Memorial caso Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales. Aporte de certificación de liquidación de intereses moratorios.
8. Constancia aporte memorial de aporte de certificación de liquidación de intereses moratorios. caso Sandra Mileth García Rueda. RAD 17001333900720200026700. Ante el Juzgado 007 Administrativo de Manizales.
9. Poder Ministerio del Trabajo. RAD 08SI2023741700100000306.
10. Constancia radicación poder Ministerio del Trabajo. RAD 08SI2023741700100000306.

No. Planilla	Periodo Pagado	Fecha de pago	Valor Pagado
36678644	01-03-2026/ 25-03-2026	2026-03-25	$ 508.300

Por consiguiente, es viable pagarle al contratista la suma de CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($4.051.970), correspondiente a la prestación del servicio en el periodo comprendido del 01 de marzo al 25 de marzo de 2026.

Fecha de expedición del presente informe: veinticinco (25) de marzo de 2026

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
Abogado contratista
Terminal de Transporte de Manizales S.A.

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Manizales, 04 de marzo de 2026

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso:	**EJECUTIVO**
Radicado:	**17001400300720150053800**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Demandada:	**MARIA FABIOLA VALENCIA VERA**
Asunto:	**OTORGAMIENTO DE PODER**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, sociedad comercial anónima conformada entre Entidades Públicas, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden municipal de segundo grado, con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1272, notaria segunda del círculo de Manizales, el 08 de septiembre de 1976, con NIT. No. 890.803.285-8, a ustedes respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura,

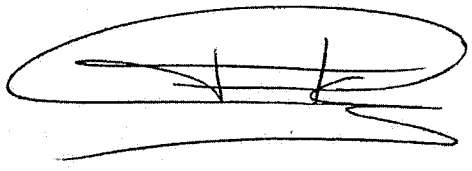
para que ante su despacho actúe en representación de los intereses de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en el trámite de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones inherentes al mandato conferido, así como las de transar, conciliar en los términos de ley para entidades públicas, desistir, proponer incidentes, recursos y las demás necesarias hasta la culminación del proceso.
En ese sentido, señor juez solicito reconocerle personería jurídica al profesional designado para este caso y así mismo remitirnos el enlace digital del expediente con el fin que pueda ser consultado por dicho abogado.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
C.C. No. 10.277.159
Gerente Terminal de Transportes Manizales
Correo Electrónico Para Notificación Judicial:
gerencia@terminaldemanizales.com.co
notificacionesjudiciales@terminaldemanizales.com.co

Acepto



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado

Manizales, 04 de marzo de 2026

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso:	**EJECUTIVO**
Radicado:	**17001333900720200024400**
Demandada:	**UNIÓN TEMP. EMPRESAS CALDENSES UNIDAS INTERCOORE**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Asunto:	**OTORGAMIENTO DE PODER**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, sociedad comercial anónima conformada entre Entidades Públicas, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden municipal de segundo grado, con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1272, notaria segunda del círculo de Manizales, el 08 de septiembre de 1976, con NIT. No. 890.803.285-8, a ustedes respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, portador

de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho actúe en representación de los intereses de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en el trámite de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones inherentes al mandato conferido, así como las de transar, conciliar en los términos de ley para entidades públicas, desistir, proponer incidentes, recursos y las demás necesarias hasta la culminación del proceso.

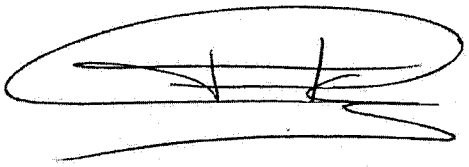
En ese sentido, señor juez solicito reconocerle personería jurídica al profesional designado para este caso y así mismo remitirnos el enlace digital del expediente con el fin que pueda ser consultado por dicho abogado.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
C.C. No. 10.277.159
Gerente Terminal de Transportes Manizales
Correo Electrónico Para Notificación Judicial:
gerencia@terminaldemanizales.com.co
notificacionesjudiciales@terminaldemanizales.com.co

Acepto

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

Manizales, 04 de marzo de 2026

Señores
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso:	**RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Radicado:	**17001400300120190021100**
Demandada:	**JAIVER ANDRÉS QUINTERO OSPINA**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Asunto:	**OTORGAMIENTO DE PODER**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, sociedad comercial anónima conformada entre Entidades Públicas, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden municipal de segundo grado, con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1272, notaria segunda del círculo de Manizales, el 08 de septiembre de 1976, con NIT. No. 890.803.285-8, a ustedes respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, portador

de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho actúe en representación de los intereses de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en el trámite de la referencia.

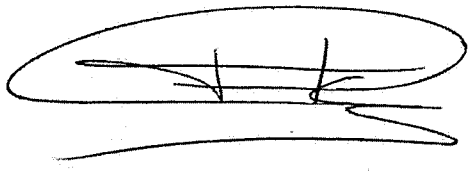
Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones inherentes al mandato conferido, así como las de transar, conciliar en los términos de ley para entidades públicas, desistir, proponer incidentes, recursos y las demás necesarias hasta la culminación del proceso.

En ese sentido, señor juez solicito reconocerle personería jurídica al profesional designado para este caso y así mismo remitirnos el enlace digital del expediente con el fin que pueda ser consultado por dicho abogado.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
C.C. No. 10.277.159
Gerente Terminal de Transportes Manizales
Correo Electrónico Para Notificación Judicial:
gerencia@terminaldemanizales.com.co
notificacionesjudiciales@terminaldemanizales.com.co

Acepto



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. EMPRESA Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

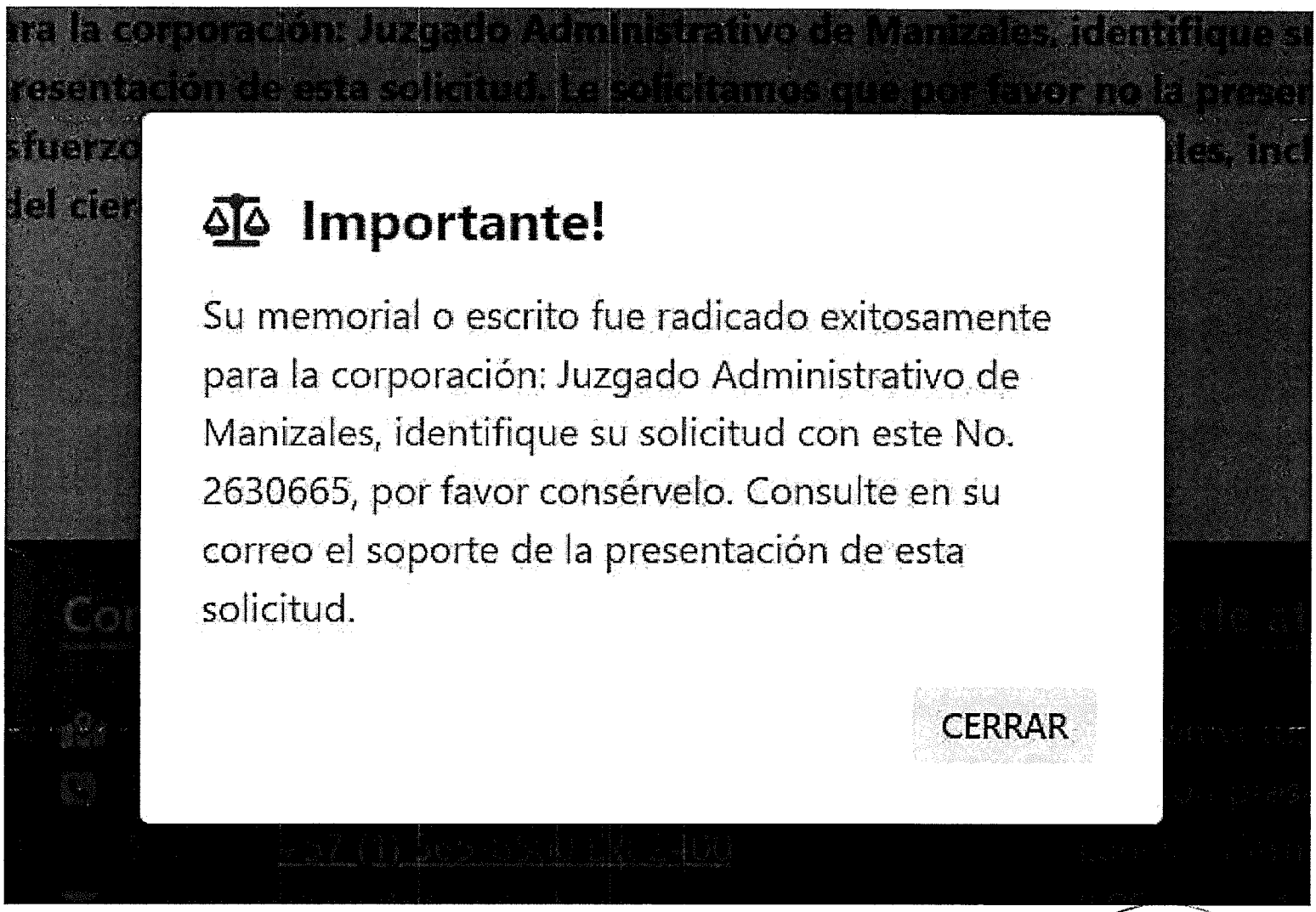
Fecha: Miércoles, 4 de marzo de 2026
Hora: 2:05:46 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, con el radicado; **201500538**, correo electrónico registrado; **jguzmanpita@gmail.com**, dirigido(s) al **Centro de servicios civil familia.**

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario,**(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
PODER RAD.2015-00538.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20260304140546-RJC-934420300



TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Empresa Industrial y Comercial del Estado
TESORERO

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales
En Apoyo a los Juzgados Laborales del Circuito de Manizales

Acuse de Recibido

Fecha: Miércoles, 4 de marzo de 2026
Hora: 2:07:10 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de **1 Archivo(s)** suscrito(s) a nombre de; **JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA**, con el radicado; **201900211**, correo electrónico registrado; **jguzmanpita@gmail.com**, dirigido(s) al **Centro de servicios civil familia.**

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario,**(606) 8879620 ext. 11611**

Archivo(s) Cargado(s)	Archivo(s) Cargado(s)
PODER RAD.2019-00211.pdf	

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20260304140710-RJC-931429198

Manizales, 02 de marzo de 2026

Señores
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES
E.S.D

Tipo de proceso:	**EJECUTIVO**
Radicado:	**17-001-33-39-007-2020-00267-00**
Demandante:	**TERMINAL DE TRANSPORTES MANIZALES S.A**
Demandada:	**SANDRA MILETH GARCÍA RUEDA Y OTRA**
Asunto:	**REMISIÓN CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS**

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.394.157, actuando en el presente proceso en calidad de apoderado, por medio del presente, atendiendo lo dispuesto por el despacho mediante auto interlocutorio 0195-2026 del 11 de febrero de 2026, me permito remitir la liquidación correspondiente al crédito del presente proceso, emitida por el señor **FREDY ANDRES ROJAS SERNA**, profesional universitario de tesorería, líder del área de la TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A, documento que fue adjuntando mediante correo electrónico del día de hoy, 02 de marzo de 2026, a solicitud de este apoderado.

Atentamente,

JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

MZL Manizales del alma | Terminal de Transportes

CERTIFICACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE INTERESES MORATORIOS

Obligación: SG-1200-4-1-034
Deudora: Sandra Mileth García Rueda
Capital histórico: $2.533.750
Fecha de vencimiento: 08 de abril de 2020
Fecha de corte de liquidación: 27 de febrero de 2026
Fecha estimada de pago: 03 de marzo de 2026

1. Fundamento de la liquidación

La presente liquidación se realiza en razón al incumplimiento en el pago oportuno de la obligación referenciada, generándose mora desde el 08 de abril de 2020. Conforme a lo ordenado en el mandamiento de pago y a la tasa máxima autorizada por el despacho judicial (12% efectivo anual), procede el reconocimiento de intereses moratorios.

2. Metodología aplicada

La liquidación se efectuó bajo los siguientes criterios técnicos:

- Actualización del capital histórico mediante factor IPC acumulado 2020–2026 (1.36).
- Aplicación de tasa anual del 12% convertida a tasa diaria.
- Cálculo proporcional con base en 2.155 días exactos en mora.
- Método de interés simple proporcional diario.

3. Actualización del capital

Capital histórico: $2.533.750
Factor IPC acumulado: 1.36
Capital actualizado: $3.445.900

4. Cálculo de intereses moratorios

Tasa anual: 12%
Tasa diaria: 0,12 / 365 = 0,0003288
Intereses causados por 2.155 días: $2.441.397

5. Total deuda actualizada

Capital actualizado: $3.445.900
Intereses moratorios: $2.441.397
TOTAL DEUDA ACTUALIZADA: $5.887.297

Sandra Mileth Garcia Rueda
SG-1200-4-1-034

Capital histórico:	2,533,750
Tasa Anual:	12%
Fecha inicial:	08 de abril de 2020
Fecha de corte:	27 de febrero de 2026
Días en mora:	2.151 días

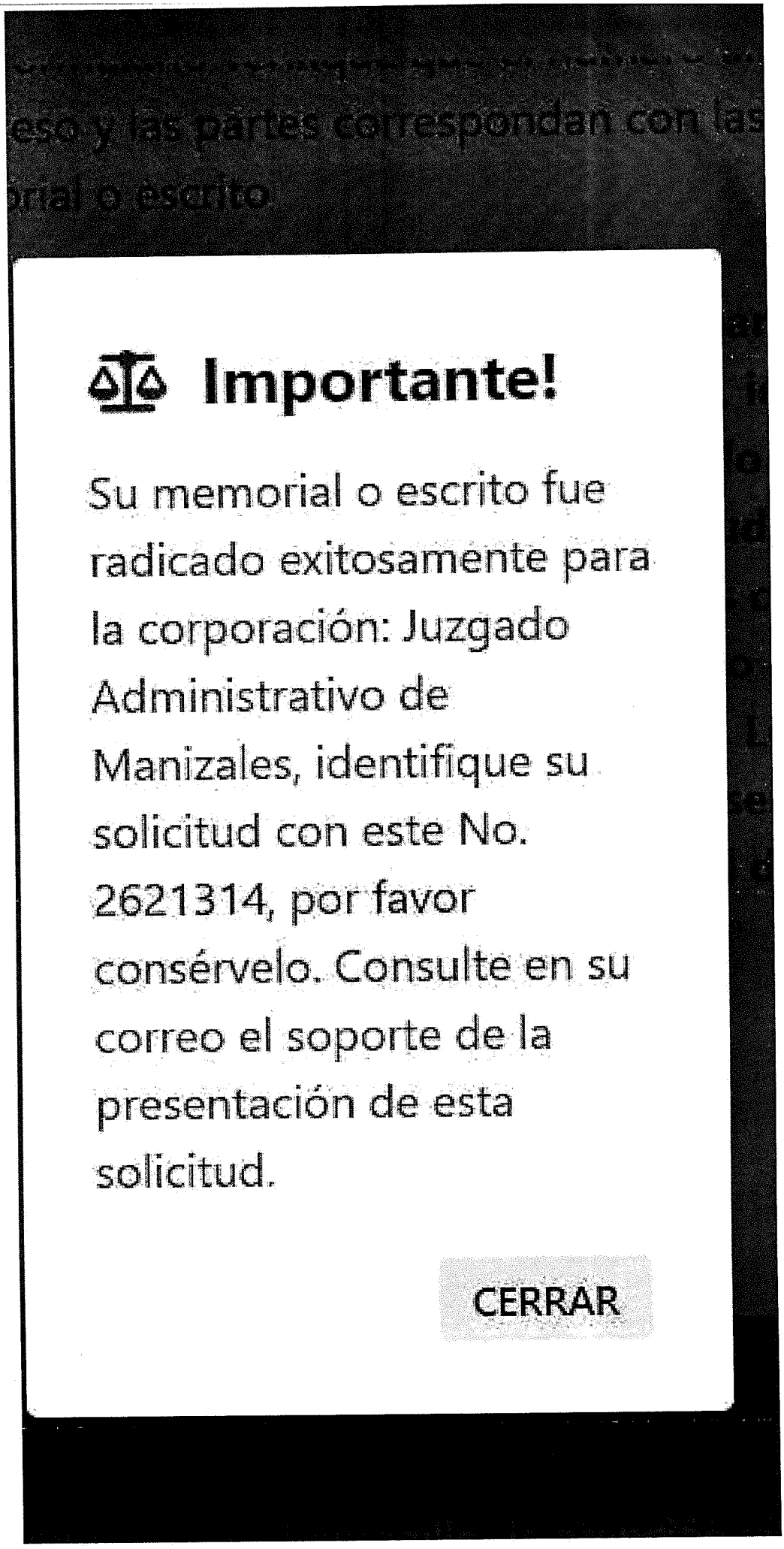
TABLA LIQUIDACION INTERESES MORATORIOS	
Deuda	$ 2,533,750
Vencimiento	04/08/2020
Fecha pago Deuda	03/03/2026
Dias de Mora	2,155
Tasa Maxima Atorizada Juzgado	12.00%
Factor IPC Acumulado Estimado 2020–2026	1.36

Concepto	Valor
CapitalActualizado	$ 3,445,900
Dias en Mora	2,155
Intereses Moratorios	$ 2,441,397
Total Deuda Actualizada	$ 5,887,297

La presente certificación se expide para los fines jurídicos y procesales que correspondan.

FREDY ANDRES ROJAS SERNA
Profesional Universitario Dependencia Tesorería

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO


eso y las partes correspondan con las
rial o escrito.
Importante!
Su memorial o escrito fue radicado exitosamente para la corporación: Juzgado Administrativo de Manizales, identifique su solicitud con este No. 2621314, por favor consérvelo. Consulte en su correo el soporte de la presentación de esta solicitud.
CERRAR

Manizales, 04 de marzo de 2026

Señores
MINISTERIO DEL TRABAJO
E.S.D

Radicado:	**08SI2023741700100000306**
Querellante:	**DE OFICIO**
Querellado:	**TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**
Asunto:	**OTORGAMIENTO DE PODER**

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Manizales, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.277.159, representante legal de la **TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.**, sociedad comercial anónima conformada entre Entidades Públicas, sometida al régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, del orden municipal de segundo grado, con domicilio en Manizales, constituida mediante escritura pública No. 1272, notaria segunda del círculo de Manizales, el 08 de septiembre de 1976, con NIT. No. 890.803.285-8, a ustedes respetuosamente manifiesto que otorgo poder especial amplio y suficiente al abogado **JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 93.394.157 de Ibagué, portador de la Tarjeta Profesional No. 142.038 del Consejo Superior de la Judicatura, para que ante su despacho actúe en representación de los intereses de TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A., en el trámite de la referencia, en especial para notificarse de la **Resolución No. 0277** del 09 de febrero de 2026 "Por la cual se resuelve un recurso de apelación".

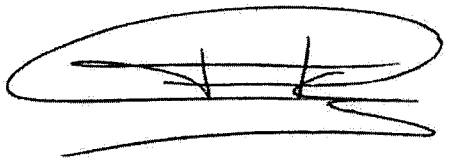
Mi apoderado queda facultado para ejercer todas las actuaciones inherentes al mandato conferido, así como las de transar, conciliar en los términos de ley para entidades públicas, desistir, proponer incidentes, recursos y las demás necesarias hasta la culminación del proceso.

En ese sentido, señor juez solicito reconocerle personería jurídica al profesional designado para este caso y así mismo remitirnos el enlace digital del expediente con el fin que pueda ser consultado por dicho abogado.

Atentamente,

BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
C.C. No. 10.277.159
Gerente Terminal de Transportes Manizales
Correo Electrónico Para Notificación Judicial:
gerencia@terminaldemanizales.com.co
notificacionesjudiciales@terminaldemanizales.com.co

Acepto



JAVIER ENRIQUE GUZMÁN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué – Tolima
T.P. No. 142.038 C. S. de la Judicatura
Abogado – Contratista
Correo Electrónico: jguzmanpita@gmail.com
Celular: 3003244425

SOLICITUD OTORGAMIENTO PODER POR PARTE DEL GERENTE - EXPEDIENTE RAD:08SI2023741700100000306

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA <jguzmanpita@gmail.com>
para LORENA, DANIEL

8:46 (hace 0 minutos)

DOCTOR
BERNARDO ANTONIO OCAMPO RAMOS
GERENTE TERMINAL DE TRANSPORTE DE MANIZALES
CIUDAD

Asunto: Solicitud de otorgamiento del poder por parte del Gerente - Expediente Radicado 08SI2023741700100000306.
Cordial Saludo,

[redacted]

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.
Empresa Industrial y Comercial del Estado
TESORERO

DOCUMENTO SOPORTE EN ADQUISICIONES EFECTUADAS NO OBLIGADOS A FACTURAR

Resolución DIAN número 167 del 30 de Diciembre 2021

No. DSE - 892
Fecha Doc: mar./25/2026

Doc. Causación:
DS - 892

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A.

Nit: 890803285

CUDS:935f88671e273f970068485794697cb32aef708c97718e030154be7ab7c072a9cac570d58d595a13aaa81a9617fb4aa5

Vendedor o quien presta el servicio:	JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
NIT o CC :	93394157
Dirección:	CONJ PRADOS DEL NORTE TO A 4 APT 202
Ciudad:	IBAGUÉ
Teléfono:	3007574268

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO

Doc. Fuente: CUENTA DE **Método de Pago:** Consignación bancari

Forma de Pago: Contado **Dias:** 0 **Fecha de Pago:** mar./25/2026

BIEN Y/O SERVICIO

Cant	Tipo	Descripción	Tipo	Val. Unit	Sub Total
1	SERVICIOS PROFESIONALES Y ESPECIALIZADOS	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO	S	4,051,970	4,051,970
					4,051,970

IMPUESTOS

Tarifa	%	Base	Valor

Resolución DIAN. No. - **18764097592464** - Vigencia: ago./26/25 - a: ago./26/26 .
Desde el No. DSE- 689 Hasta el No. DSE-1000

TOTAL: **4,051,970**

Preparado por:

(Firma y/o Sello)

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

CUENTA DE COBRO Nro. 003- 2026

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A
NIT. 890.803.285-8

DEBE A:

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
C.C. 93.394.157 de Ibagué

LA SUMA DE:

$ 4,051.970
CUATRO MILLONES CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios JU-1200-2-2-010 de 2026, por las labores ejecutadas en el período comprendido entre el 01 de marzo de 2026 y el 25 de marzo de 2026

Nota: Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, "No he contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art. 383 E.T.). Así mismo no se debe aplicar retención alguna en cuanto el valor por concepto de honorario de la presente cuenta de cobro no asciende a más de 95 UVT. Adicionalmente manifiesto bajo gravedad de juramento que durante la ejecución del contrato no he recibido subordinación, ni órdenes, del Contratante, ni de sus dependientes y/o familiares, pues los servicios y productos los he desarrollado de forma autónoma e independiente.

Manizales, 25 de marzo del 2026

Cordialmente,

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
C.C. No. 93.394.157 de Ibagué (Tolima)

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	JAVIER ENRIQUE GUZMAN PITA
IDENTIFICACIÓN:	CC-93394157
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	CONTRATO 1
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2026-03-25
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2026-04-16
FECHA DE PAGO:	2026-03-25
ENTIDAD DE PAGO:	BANCOLOMBIA
PERÍODO PENSIÓN:	2026-03
PERÍODO SALUD:	2026-03
NÚMERO PLANILLA:	36678644
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	36678644
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS005	800251440	SANITAS	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 218.900	$ 218.900
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 280.200	$ 280.200
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 1.750.905	$ 0	$ 0	$ 0	$ 9.200	$ 9.200
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 508.300	$ 508.300

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	15/05/2026

TERMINAL DE TRANSPORTES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Bancolombia

. 890.903.938-8

npresa: TERMINAL DE TRANSPOR | **Nombre del pago:** JavierGuzmanDSE892 | **Fecha:** 26-03-2026 **Hora:** 12:01:15 | **Fecha de envío del pago:** 26-03-2026

T: 890803285 | **Secuencia:** ab | **Fecha de Generación:** 26-03-2026 | **Fecha para Procesar el pago:** 26-03-2026

po de pago: PAGO A PROVEEDORES | **Número de cuenta a debitar:** 07000001838

ıpreso por: Gbernanrdo2024

ıtal Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 0	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 1
ılor Total del Pago: $3,874,900.00	**Valor Registros Procesados:** $0.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $3,874,900.00

ÚMERO DE CUENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
000000352072888	Ahorros	93394157	JAVIER ENRIQUE GUZ	3,874,900.00	BANCO AV VILLAS	EL PAGO ESTA PENDIENTE DE PROCESAR POR OTRO BANCO	26-03-2026

TERMINAL DE TRANSPORTES DE MANIZALES S.A. Empresa Industrial y Comercial del Estado TESORERO

Bancolombia

. 890.903.938-8

mpresa: TERMINAL DE TRANSPOR | **Nombre del pago:** JavierGuzmanDSE892 | **Fecha:** 30-03-2026 **Hora:** 09:04:06 | **Fecha de envío del pago:** 26-03-2026

IT: 890803285 | **Secuencia:** ab | **Fecha de Generación:** 30-03-2026 | **Fecha para Procesar el pago:** 26-03-2026

po de pago: PAGO A PROVEEDORES | **Número de cuenta a debitar:** 07000001838

mpreso por: Gbernanrdo2024

otal Registros del Lote: 1	**Registros Procesados:** 1	**Registros Rechazados:** 0	**Registros Pendientes:** 0
alor Total del Pago: $3,874,900.00	**Valor Registros Procesados:** $3,874,900.00	**Valor Registros Rechazados:** $0.00	**Valor Registros Pendientes:** $0.00

UMERO DE UENTA	TIPO DE CUENTA	DOCUMENTO BENEFICIARIO	NOMBRE BENEFICIARIO	VALOR	ENTIDAD	ESTADO	FECHA APLICACIÓN
0000000352072888	Ahorros	93394157	JAVIER ENRIQUE GUZ	3,874,900.00	BANCO AV VILLAS	PAGO EXITOSO Y ABONADO EN CUENTA DE OTRO BANCO	26-03-2026

